



VISTO:

- 1° El Contrato de fecha 01 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Sr. Julio Ibarra Pérez, para la contratación de los servicios de Inspección Técnica de la obra denominada proyecto **“Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Quintero.”**
- 2° El Certificado de Finanzas N° 76, de 28 de marzo de 2014, que acredita que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de asesoría técnica para la fiscalización del proyecto de mejoramiento del sistema de alumbrado público;
- 3° Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1° La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Quintero, de contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Eléctrico, con el objetivo de fiscalizar y asesorar a la unidad técnica al proyecto **“Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Quintero.”**
- 2° Que, existe factibilidad presupuestaria, conforme lo acredita Certificado N° 76 del presente año emitido por La Dirección de Administración y Finanzas; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de fecha 01 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Ingeniero eléctrico, don Julio Ibarra Pérez, para asesorar y fiscalizar la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Quintero.”** Los honorarios que pactados por los servicios prestados son de \$2.400.000— (dos millones cuatrocientos mil pesos) retención tributaria incluida, por cada mes, y el período de vigencia del contrato será de 06 meses. El contrato consta de nueve cláusulas.
- 2° **IMPUTESE** el gasto generado por el cumplimiento del contrato, al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 005 “Asistencia Técnica de Obras Diversos Proyectos”.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTI B AÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRIASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaria Municipal.
- 4.- Administrador Municipal.
- 5.- Asesor Jurídico.
- 6.- DOM.
- 7.- Archivo Expediente.

MCP/YGS/LJO/LBF/jom



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Quintero, a 01 de Febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-k representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cedula de identidad N° 09.466.446-2, ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", por una parte; y por la otra, don **JULIO IBARRA PEREZ**, Ingeniero Eléctrico, RUT. N° 7.406.155-9, domiciliado en Calle Av. Normandie N° 2310, comuna de Quintero, en adelante "el prestatario"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el contrato que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios de don **Julio Ibarra Pérez**, con el objeto que efectúe la Asesoría Técnica y fiscalización de la ejecución proyecto denominado "**Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público, comuna de Quintero**", en carácter de Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)

SEGUNDO La asesoría técnica contratada consistirá en general en la fiscalización exhaustiva de la ejecución del proyecto antes citado, tanto en sus aspectos técnicos, normativos, administrativos, fiscalización y de acuerdo al convenio mandato completo suscrito por el Municipio, a las bases administrativas y especificaciones técnicas, y en general a los antecedentes que forman parte del proyecto anteriormente mencionado. Estas inspecciones serán durante el día y las noches de lunes a viernes según corresponda bajo los requerimientos de la obra.

TERCERO La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados la suma de \$2.400.000- (dos millones cuatrocientos mil pesos), retención tributaria incluida, mensuales, por un lapso de seis meses.

CUARTO El pago de los honorarios se efectuará mediante estados de pago mensuales, previa entrega de boleta de prestación de servicios, debidamente cancelada, e informe favorable de la Unidad Técnica en el que se indique que los servicios se han prestado conforme a los términos convenidos. Los pagos se efectuarán dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios.

QUINTO El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses a contar de la fecha de suscripción del presente contrato. Sin embargo, si el proyecto de recambio masivo de luminarias que contrató la Municipalidad de Quintero se viera afectado por una ampliación de plazo, la Municipalidad podrá contratar los servicios del prestatario por el tiempo que comprenda la referida ampliación de plazo.

SEXTO Con todo, el prestatario se obliga a evaluar por escrito el avance de las obras en las oportunidades que la Unidad Técnica se lo requiera, como asimismo dejar constancia en el libro de obras respectivo de cualquier observación que le merezca la ejecución del proyecto, impartir instrucciones al contratista y, en general, desarrollar todas las acciones que sean precisas para que la empresa a cargo del proyecto ejecute las obras en los términos contratados y de acuerdo a la normativa legal vigente.

SEPTIMO El prestatario se obliga a inspeccionar diariamente la ejecución del proyecto, de acuerdo a los requerimientos que le efectúe la Unidad Técnica.





I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

OCTAVO Desempeñará las funciones de Unidad Técnica por parte de la Municipalidad, la Dirección de Obras Municipales, la cual podrá impartir instrucciones al prestatario, quien queda obligado a cumplirlas.

NOVENO Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

En comprobante, firman


JULIO IBARRA PEREZ
Ingeniero Eléctrico
RUT 7.406.155-9



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE




MCP/LAO/LBF/rsrs